



Acta de entrega de Información Pública

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: San Salvador, a las nueve horas con treinta y seis minutos del día nueve de abril del año dos mil veintiuno.

Vista y admitida la solicitud de información pública presentada a esta Oficina, el día siete de abril del año dos mil veintiuno, identificada con el número correlativo **4758-2021**, por parte de la ciudadana de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita el siguiente requerimiento de acceso a la información pública y datos personales:

"Por medio de llamada telefónica y seguimiento por medio del WhatsApp Institucional, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública y datos personales que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública y datos personales: "Señores FISDL soy una ciudadana residente en el municipio de Santa Ana, Santa Ana para solicitarle que revisen mi participación en el bono de educación correspondiente al año 2018, ya que no lo recibí y hoy que pregunto me dicen que ya no me lo pueden dar, en el año 2018 estude en el centro educativo acá indicado y mi responsable de cobro era mi tía ya que yo era menor de edad". **Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la institución es del 8 de abril de 2021 al 21 de abril de 2021 a fin de cumplir con lo establecido en la LAIP.**

CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66, inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información **4758-2021**, por medio del sistema mecanizado el día ocho de abril del año dos mil veintiuno, a la unidad administrativa de esta Institución correspondiente al departamento de Registro y Transferencias, la cual pudiesen brindar a información requerida en el requerimiento indicado.

En razón de lo anterior, el área administrativa encargada de proporcionar la información de carácter pública y datos personales, por medio de correo electrónico, manifestó lo siguiente:

"Se ha verificado los registros de cobros del municipio de Santa Ana y se constata que el bono de la joven estudiante del año 2018 sí fue cobrado por su tía (titular de convenio); el pago se realizó en el mes de marzo 2019 en el Banco de Fomento Agropecuario".

POR TANTO:

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida al requerimiento indicado, el cual será remitido al medio indicado.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución final, la cual será remitida por medio indicado, tal como se solicitó.



Acta de entrega de Información Pública

- III) **NO OBSTANTE** el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del doce de abril del año dos mil veintiuno y concluirá el treinta de abril del año dos mil veintiuno**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.


Roberto Molina
Oficial de Información y Respuestas
Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador

